****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : T & T TRANSITO Y TRANSPORTE INGENIERIA SAS
N.I.T. : 900.388.874-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02035576 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 865,929,830

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 NO 98-35 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : N.CASTELLANOS@TYTINGENIERIA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 NO 98-35 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : N.CASTELLANOS@TYTINGENIERIA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01421673 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA T & T TRANSITO Y TRANSPORTE INGENIERIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
6 2014/02/17 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/08/05 01857478

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: - ASESORÍA INTEGRAL, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INGENIERÍA CIVIL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE: • ESTUDIOS DE TRÁNSITO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS Y COMERCIO DE ESCALA METROPOLITANA Y URBANA. Y ZONAL SOBRE VÍAS DE MALLA VIAL ARTERIAL Y PROYECTOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS. • DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN. ELABORACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS EN SEÑALIZACIÓN SOLICITADOS POR LA COMUNIDAD CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE. • INVENTARIOS VIALES E INSPECCIONES DE CAMPO. • TOMA DE INFORMACIÓN DE AFOROS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. • AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL. MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD. ESTUDIOS DE ACCIDENTALIDAD. • PLANES DE SEGURIDAD VIAL • PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL • PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO. DISEÑOS SEÑALIZACIÓN PARA REGULAR EL TRÁNSITO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL. SEMAFORIZACIÓN. • SISTEMAS DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN VIAL. • PLANEACIÓN URBANA. ESTUDIOS, DISEÑOS URBANOS Y PAISAJÍSTICOS, OPERACIONES URBANAS. • DISEÑO INTEGRADO, GENERAL, DE DETALLE DE ANDENES, SEPARADORES, PLAZOLETAS, ANTEJARDINES Y ZONAS BAJO PUENTE. • DISEÑOS DE GEOMETRÍA VIAL, - ESTUDIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE. ESTUDIOS DE EMPRESARIZACIÓN PARA RUTAS DE TRANSPORTE. - ESTUDIOS DE REESTRUCTURACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO. DISEÑO DE SISTEMAS DE INTEGRACIÓN DE TRANSPORTE. - FACILITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPORTE POR MEDIO DE ESTRATEGIAS DE AVANCE. - ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O POLÍTICAS DE TRANSPORTE. - ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE RUTAS, TERMINALES, ENTRE OTROS. - ELABORACIÓN DE CONVENIOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS. - ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS DE OPERACIÓN, ESTUDIOS DE TRANSPORTE DE CARGA. DISEÑO DE REINGENIERÍA DE EMPRESAS Y RUTAS. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. REALIZACIÓN DE ENCUESTAS. - ECONOMÍA VIAL, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE OBRAS. - DISEÑO DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ. - ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO. - ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. - ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PLIEGOS DE LICITACIÓN. - ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. - INVESTIGACIONES CON PROYECCIÓN EN DIFERENTES ESCENARIOS DE CIUDADES CON ALTO IMPACTO EN EL TRÁNSITO. - ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN. - ELABORACIÓN DE MANUALES DE PLANEACIÓN Y DISEÑO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE. - ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE TRANSPORTE (RUTAS TRONCALES, ALIMENTADORES Y COMPLEMENTARIAS, METROS), ESTACIONAMIENTOS, ESPACIO PÚBLICO, CICLORRUTAS, TREN DE CERCANÍAS, MOVILIDAD, EQUIPAMIENTOS URBANOS, ENTRE OTROS. - BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA REVISIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS. - TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA. - APLICACIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA SIMULACIÓN EN INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. APLICACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. - ASESORÍA Y DISEÑO DE [A INTEGRACIÓN DE EMPRESAS Y RUTAS DE TRANSPORTE. - ELABORACIÓN DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y EVENTOS

RELACIONADOS A TRANSPORTE. - EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE PROYECTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS A EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE TODA CLASE DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, MOVILIDAD, CIRCULACIÓN, SEÑALIZACIÓN, SEMAFORIZACIÓN, PLANEACIÓN DE TRANSPORTE, SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS TÉCNICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ÁREAS DE INGENIERÍA CIVIL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE. - COMPRA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA, MONTAJE, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SEÑALIZACIÓN, DISPOSITIVOS DE CONTROL Y REGULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. - LA CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DESARROLLO, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. - PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE BOLETINES, REVISTAS, TEXTOS, PERIÓDICOS Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN ESCRITA RELACIONADOS CON TRÁNSITO, TRANSPORTE Y LA INDUSTRIA. - CONTRATAR CON EL ESTADO COLOMBIANO Y SUS INSTITUCIONES O ENTIDADES AUTÓNOMAS, SEMIAUTÓNOMAS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO EN CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATO. - PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONCURSO DE TODA ÍNDOLE, CONFORMANDO CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDADES FUTURAS, Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS LÍCITOS, PARA LA DEBIDA EXPLOTACIÓN DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: $20,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: $20,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : $20,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ UN SUPLENTE INVESTIDO CON LAS MISMAS FACULTADES Y PODERES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, Y QUIÉN ACTUARÁ EN CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SERÁ DESIGNADO TAMBIÉN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01421673 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CASTELLANOS ACOSTA NIDIA	C.C. 000000051953564
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GUZMAN TOVAR DEISY ANGELICA	C.C. 000000052021146

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTO LOS QUE LE CORRESPONDAN A OTROS ÓRGANOS SOCIALES. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA NEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA. D) CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO SIN LIMITACIÓN ALGUNA. E) LAS DEMÁS QUE LES CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TIENE LA FACULTADES

PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR, Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER Y COADYUDAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN LA QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS DE INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES, Y EN GENERAL DE AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLO QUE SE HAYAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN NINGÚN CASO PODRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL NI SU SUPLENTE COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, YA SEA COMO FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS SALVO QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ASÍ LO AUTORICE. SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, GARANTÍAS DE ADUANA O DE ÍNDOLE TRIBUTARIA Y DEMÁS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $689,751,646

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

